



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.
(2020061116)

BDNS(Identif.):447268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 67, de fecha 5 de abril de 2019, extracto de 25 de marzo de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, se destinó la cantidad total de 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por el Comité Ejecutivo de ADIC-HURDES, en su reunión del día 28 de mayo de 2020, una disminución del crédito total asignado a esta línea de actuación, en 359.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 16 de junio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 25 de marzo de 2019, en el siguiente apartado.



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 41.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

